



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLOGICO,
GOBERNACION Y LEGISLACION Y PLANEACION DE DESARROLLO DEL VIII
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DICTAMEN 01DUCE-GL-PDMVIII/2021

**PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL
CENTRO DE POBLACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO PDUCP PR 2021 – 2040.**

HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO
DE ESTE VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO:

Puntos de acuerdo que presentan las comisiones de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Gobernación y Legislación y Planeación del Desarrollo para someter a consideración su aprobación por este Cuerpo Colegiado del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha **9 de abril del 2020**, quedando asentado bajo Acta No. VIII-010/2020, en el Punto Segundo, aprobado por unanimidad de votos de los miembros de cabildo, el Punto de Acuerdo que presentaron las Comisiones de Gobernación y Legislación, Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo;

PRIMERO. - Con base en el procedimiento establecido en el Artículo 51, 52 y 53 de La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se instruye al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN), realice las gestiones y las labores necesarias para la actualización correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Playas de Rosarito 2007-2020.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California en materia de participación social y consulta pública, se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. (COPLADEM), asista al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN), a realizar las mesas de trabajo, foros de consulta pública, convocatorias, consultas a organismo e instituciones públicas y privadas que sean requeridas para el proceso de actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Playas de Rosarito 2007-2020.

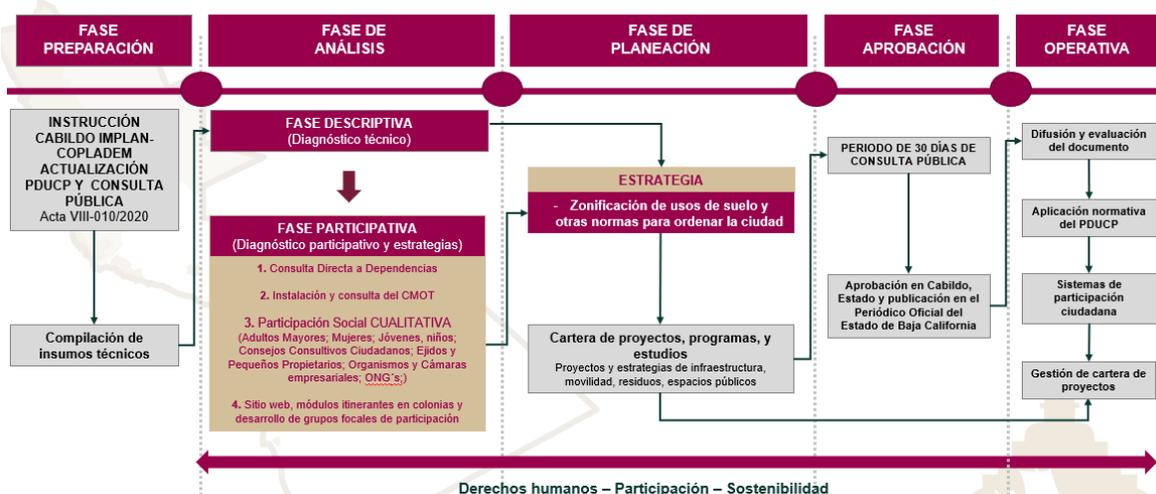
TERCERO. - Durante los procesos de consulta se exhorta a participar a las comisiones de cabildo que realizaran el dictamen final de aprobación, que de acuerdo con la Ley de

Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, Artículo 51, Fracción V, corresponde a las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos de los Centros de Población.

CUARTO.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley General de Asentamientos Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se ordena al Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. (COPLADEM), a instalar el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda de Playas de Rosarito, mismo que deberá ser conformado por las dependencias federales, estatales y municipales, así como los organismos, colegios y/o entidades privadas que incidan en el desarrollo urbano del centro de población de Playas de Rosarito.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal, publica los siguientes instrumentos; el 27 de Mayo de 2020 los **“LINEAMIENTOS SIMPLIFICADOS”**, para la Elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, el 25 de Agosto del 2020 **“TRAZANDO CIUDADES”** guía para integrar a las personas en la planeación urbana.

TERCERO.- Que en atención al Punto de Acuerdo citado en el antecedente PRIMERO de este dictamen, y a los instrumentos citados en el antecedente SEGUNDO del presente dictamen, el Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C (COPLADEM), y el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN), realizaron el siguiente **proceso metodológico** para la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Playas de Rosarito 2007-2020, en 5 fases;



CUARTO.- Que en atención al Punto de Acuerdo citado en el antecedente PRIMERO de este dictamen, y a los instrumentos citados en el antecedente SEGUNDO del presente dictamen, y al **proceso metodológico** anteriormente mencionado; el Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C (COPLADEM), y el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN), llevaron a cabo en conjunto, las siguientes acciones correspondientes al proceso de Diagnóstico Participativo y Estrategias, cuya evidencia documental por informe de COPLADEM se agrega al presente como **Anexo “A”**:

Evento	Fecha
Instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Playas de Rosarito (CMOT)	03 septiembre 2020
Lanzamiento de portal Humanizando Rosarito (https://www.humanizandorosarito.org/)	07 septiembre 2020
Taller Comisariados Ejidales	08 septiembre 2020
Foro Virtual Participativo “Organismos Empresariales y de la Sociedad Civil”	10 septiembre 2020
Publicación en el Periódico ECOS de Rosarito	10 septiembre 2020
Grupos focales (2): Consejos Consultivos Ciudadanos COPLADEM	25 septiembre 2020
Marcha exploratoria (Cocina Central-Unidad Deportiva Andrés Luna)	29 septiembre 2020
Grupos focales (2): Mixtos 18-39 años	6 octubre 2020
Grupos focales (2): Mixtos 40+ años	8 octubre 2020
Grupos focales (2): Mujeres + Niñas y adolescentes	14 octubre 2020
Módulos itinerantes: Colonias Constitución, Poblado Morelos, Plan Libertador, Crosthwaite, Aztlán, Los Ramos, Lucio Blanco, Reforma, Echeverría, Rancho del Mar, Mazatlán, La Abarca, Misión del Mar, Zona Centro, Real de Rosarito, Palacio Municipal	Septiembre-octubre 2020
Cierre de Encuesta en línea “¿Cómo es tu ciudad?” y formulario digital <i>Propuestas en línea “qué quieres que tenga tu ciudad?”</i> (idiomas español e inglés)	10 diciembre 2020

QUINTO.- El 10 de Diciembre de 2020 concluye la FASE PARTICIPATIVA de “**Diagnostico Participativo y Estrategias**” con el Cierre de Encuesta en línea “¿Cómo es tu ciudad?” y formulario digital Propuestas en línea “qué quieres que tenga tu ciudad” y otras modalidades de participación cualitativa, acto seguido se procedió a contabilizar y procesar la información obtenida en los diferentes eventos anteriormente citados, por lo cual se elaboró el “**Informe de Resultados del Proceso de Diagnóstico Participativo Playas De Rosarito, B.C.**”, documento que se agrega al presente como **Anexo “B”**.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN), atendiendo los PRINCIPIOS de los lineamientos para la elaboración de Planes y Programas de Desarrollo Urbano (*Poner a las Personas en el centro, Equidad, Ciudad Compacta, Densa y de Usos Mixtos, Ciudades Sustentables e inclusión Urbana*), la Guía para integrar a las Personas en la Planeación Urbana emitidas por SEDATU 2020, así como los resultados de la Fase de Diagnostico Participativo, y el objetivo general del PMD PR 2020-2021 de “Humanizar Rosarito”, se integró el “**PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito PDUCP PR 2021 – 2040**”, actualización que busca construir una ciudad que sea para todas y todos, dinámica, diversa, inclusiva y creativa, además de resiliente y renovada que logre poner en el **centro a las personas** a través de un documento vivo, dinámico y con perspectiva de barrio, planteando los siguientes objetivos para su actualización:

- Hacer frente a los retos contemporáneos mediante la implementación de un nuevo modelo de ciudad.
- Establecer estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Idear modelos de diseño y gestión con justicia social de los recursos y espacios públicos.
- Planificar procesos hacia la transformación de la infraestructura para las nuevas realidades socioeconómicas, políticas y digitales.
- Identificar un modelo de gestión urbana que se traduzca en un sistema operativo para la ciudad, las unidades de paisaje y las redes de infraestructuras.
- Involucrar de manera informada a los rosaritenses sobre los asuntos de ciudad, en los diversos temas que opera ésta: movilidad, aprovechamiento del suelo, manejo de residuos, su seguridad urbana, su salud pública y su capacidad de organización frente a adversidades dentro y más allá de la escala comunitaria.
-

SEGUNDO.- Con la finalidad de generar un documento vivo y dinámico, así como poner de manera accesible, transparente, de fácil consulta y aplicación el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito PDUCP PR 2021 – 2040, se desarrolló un **SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)** por el cual los funcionarios públicos y ciudadanía en general podrán consultar **vía plataforma web** los diferentes componentes del documento por medio de cartografía dinámica con diferentes capas de información de diagnóstico, de carácter normativo y estratégico, así como podrán descargar y consultar los diferentes documentos e insumos que sustentan la integración del proyecto de actualización del PDUCP PR 2021-2040, información que actualmente se

encuentra albergada en la plataforma web www.humanizandorosarito.org , y una vez concluido el proceso técnico y legal de actualización, dicho sistema de información geográfica se encontrara disponible de manera permanente en el portal oficial del IMPLAN y del Ayuntamiento como una herramienta de aplicación y gestión del PDUCP PR 2021-2040.

TERCERO. - Con la finalidad de generar una Planeación del Desarrollo Urbano con perspectiva de Barrio que fomente la inclusión y ponga en el centro a las personas, el territorio que compone el centro de población de Playas de Rosarito, el cual se conforma de una superficie territorial de 13,624.93 hectáreas, 136.25 KM2 se plantea un modelo de administración y gestión del territorio con base a unidades territoriales de planeación conformados por 8 Sectores y 54 Barrios, quedando integrados de la siguiente manera:

Sector	ID_B	Nombre del barrio	Superficie (has)	Superficie (km2)	Población total 2020
1	1.1	La Isla (N)	87.205983	0.87206	1032
	1.10	Corredor Artesanal Popotla (N)	250.608808	2.506088	1395
	1.2	Centro Energético (N)	341.422895	3.414229	3722
	1.3	Condominios Pemex (N)	92.668867	0.926689	1947
	1.4	Playa Norte (N)	75.099232	0.750992	2275
	1.5	Zona Rosarito Subsector Turístico (N)	47.623815	0.476238	301
	1.6	Zona Rosarito Subsector Urbano-Mixto (N)	56.662148	0.566621	2037
	1.7	Plaza San Fernando y Machado (N)	62.052042	0.62052	1955
	1.8	Puente Machado (N)	33.202096	0.332021	352
2	2.1	Aztlán y Norte de Rosarito (N)	278.025819	2.780258	5403
	2.2	Independencia (N)	212.288423	2.122884	4670
	2.3	Rancho del Mar (N)	241.065594	2.410656	316
	2.4	Fraccionamiento Metropolitano (N)	257.399118	2.573991	16
	2.5	Entrada hacia BCC (N)	69.885952	0.69886	183
	2.6	Campestre Lagos (N)	46.33192	0.463319	251
3	3.1	Benito Juárez (N)	94.490591	0.944906	3177
	3.10	Mazatlán y Huahuatay (N)	212.257026	2.12257	7574
	3.2	Plan Libertador y Emiliano Zapata (N)	148.280056	1.482801	3909
	3.3	Ampliación Plan Libertador (N)	415.326573	4.153266	13039
	3.4	Real de Rosarito y Reserva Norte (N)	277.872699	2.778727	5946
	3.5	Constitución (N)	264.667205	2.646672	19071
	3.6	Lucio Blanco y Ampl. Lucio Blanco (N)	264.796115	2.647961	16096
	3.7	Centro de Gobierno (N)	39.189181	0.391892	1184
	3.8	Reserva Ejido Mazatlán I (N)	431.016523	4.310165	836
4	4.1	Colonia 17 de Agosto y Lomas de Coronado (N)	137.858663	1.378587	2804
	4.2	Gran Parque de la Ciudad (N)	50.61655	0.506165	4
	4.3	Reserva Hacienda Mazatlán (N)	124.892775	1.248928	14
	4.4	Ciudad Morelos	178.855063	1.788551	5477
	4.5	Lomas Altas II (N)	120.028196	1.200282	1074
5	5.1	Punta Azul (N)	101.631375	1.016314	89
	5.2	Ciudad Poptola II (N)	348.96144	3.489614	626
	5.3	Ciudad Popotla I (N)	463.914976	4.63915	1412
	5.4	Centro Estatal de las Artes (N)	176.243556	1.762436	328
	5.5	Corredor 2000	306.145446	3.061454	34
	5.6	Perla Escondida (N)	173.278667	1.732787	184
	5.7	Los Volcanes (N)	407.24719	4.072472	1635
	5.8	Punta Azul Cultivos (N)	203.182325	2.031823	39

	5.9	Cultivo San José de los Haros (N)	419.522568	4.195226	10
6	6.1	Mesa Redonda (N)	1117.5847	11.175847	11
	6.2	Cañón Rosarito I (N)	266.662279	2.666623	102
	6.3	Cañón Rosarito II (N)	719.1442	7.191442	57
	6.4	Cañón Rosarito III (N)	460.952682	4.609527	581
7	7.1	Reserva Huahuatay Afluente I (N)	1499.99352	14.999935	524
	7.2	Cañada Los Alisitos (N)	386.788365	3.867884	166
	7.3	Sur de Huahuatay Oeste	246.660094	2.466601	243
8	8.1	El Cuervo I (N)	310.356159	3.103562	0
	8.2	El Cuervo IV (N)	218.600195	2.186002	93
	8.3	El Cuervo II (N)	119.407564	1.194076	0
	8.4	El Cuervo III (N)	188.696722	1.886967	0
	8.5	El Cuervo V (N)	62.508144	0.625081	6
	8.6	El Cuervo VI (N)	121.941529	1.219415	0
	8.7	Sur de Huahuatay Este	165.648065	1.656481	6

CUARTO.- Con la finalidad de contribuir a los ODS Objetivos de Desarrollo Sustentable, atender los principios de La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los lineamientos para la elaboración de Planes y Programas de Desarrollo Urbano SEDATU 2020, al objetivo general del PMD PR 2020-2021 de “Humanizar Rosarito”, así como atender la problemática propia de la ciudad y el territorio que conforma el Centro de Población, la **ESTRATEGIA GENERAL** para el MODELO DE GESTIÓN DEL TERRITORIO que propone el PROYECTO de actualización del PDUCP PR 2021-2040 se sustenta en 3 ejes estratégicos, cada uno con sus estrategias particulares:

1) Estrategias y lineamientos del sistema de infraestructuras y equipamientos urbanos

- Modelo de movilidad urbana y transporte sustentable
- Estrategia de suministro de agua potable y redes de drenaje sanitario
- Estrategia de gestión integral de residuos sólidos
- Estrategia de manejo de consumo energético
- Estrategia de transición a uso de energías renovables
- Estrategia de transición a Ciudad Inteligente
- Estrategia de entramado inteligente propuesto
- Estrategia integral de infraestructura verde y azul.

2) Estrategias y lineamientos de espacios urbanos para el imaginario social

- Estrategia de conservación o preservación del patrimonio cultural y natural existente
- Lineamientos para incentivar el reúso adaptativo de espacios y edificios
- Lineamientos para la protección, rescate, uso y mejoramiento del espacio público: Hacia una ciudad caminable

3) Zonificación secundaria, normas, estrategias y lineamientos de urbanización, utilización del suelo y habitabilidad

- Zonificación secundaria de usos y destinos del suelo
- Lineamientos para incentivar zonas y edificios mixtos y desincentivos para zonas unifamiliares dispersas, así como incentivos a la densificación de zonas habitacionales
- Lineamiento de Sectorización de reservas para el crecimiento urbano
- Lineamientos para el desarrollo de reservas para el crecimiento urbano
- Lineamientos y tipologías de forma urbana en nuevas zonas de crecimiento
- Lineamientos para desincentivar el crecimiento en asentamientos humanos informales
- Estrategia para dar certeza de la propiedad en zonas especiales, asentamientos humanos informales o irregulares
- Estrategias de retro-adaptación de infraestructura con sostenibilidad financiera
- Lineamientos e incentivos del Sistema de autogestión social para erradicar la pobreza urbana
- Estrategias de renovación y mejoramiento urbano en zonas marginadas

- Estrategia de mitigación y reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo
- Estrategia integral de resiliencia urbana.

QUINTO. - Que a la fecha de la presentación del presente dictamen el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN** del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito PDUUCP PR 2021 – 2040, se encuentra integrado por; documento en su versión técnica de 642 fojas, y anexo cartográfico compuesto de 131 mapas temáticos, Proyecto que se agrega al presente dictamen como **Anexo “C”**.

SEXTO. - Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su Capítulo Cuarto Atribuciones de los municipios, ARTÍCULO 11. Fracción I que le corresponde a los municipios **formular**, aprobar, administrar y ejecutar **los planes o programas** municipales de desarrollo urbano, **de Centros de Población** y los demás que de estos se deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establece en su ARTÍCULO 51. Fracción III.- **Formulado el proyecto** del Plan, será presentado al Ayuntamiento en sesión de Cabildo donde, en su caso, se acordará someterlo a consulta pública, publicando el anteproyecto en los estrados de la Presidencia Municipal y facilitando copias de su versión abreviada a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, mismos que dispondrán de treinta días contados a partir de la fecha en que se publique, para formular por escrito las observaciones, comentarios y proposiciones concretas que consideren oportunas, dirigidos a los órganos auxiliares contemplados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Lo señalado en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 11 fracciones I, II, III, IV, XX, y XXII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 22, 51 fracción I, 52, 53, 54 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 14, 23, 25, 26, 27,28 y 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 1, 3, 5, 25 y 28 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 7, 73, 74, 75, 85, 86 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito y demás relativos aplicables.

Que, en razón de lo anterior, agotados todos los puntos, los suscritos sometemos a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación, debidamente fundado los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO PDUCP PR 2021 – 2040.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se proceda al periodo de consulta pública el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO PDUCP PR 2021 – 2040** como lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California en su ARTICULO 51, Fracción III; "Formulado el proyecto de Plan, será presentado al Ayuntamiento en sesión de Cabildo donde, en su caso, se acordará someterlo a consulta pública, publicando el anteproyecto en los estrados de la Presidencia Municipal y facilitando copias de su versión abreviada a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, mismos que dispondrán de treinta días contados a partir de la fecha en que se publique, para formular por escrito las observaciones, comentarios y proposiciones concretas que consideren oportunas, dirigidos a los órganos auxiliares contemplados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California".

SEGUNDO.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. (COPLADEM), a convocar al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda de Playas de Rosarito (CMOT), para presentar, asistido por el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN), el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO PDUCP PR 2021 – 2040**, para que los miembros del mencionado consejo emitan sus observaciones y/o recomendaciones.

TERCERO. – Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California en sus Artículos 14 Fracción XI, 23, 25, 26, 27, 28 y 29, así como la consulta que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California en su Artículo 22 "Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales o Municipales se formularán y revisarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas que integran la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Planeación del Estado ". En dicha consulta se garantizará como mínimo la participación de: I. El titular de la Secretaría; II. La Cámara Nacional de Comercio; III. La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; IV. La Cámara Nacional de la Industria de la Construcción; V.- La Cámara Nacional para el Fomento y Desarrollo de la Industria de la Vivienda; VI.- Los Colegios de Arquitectos debidamente registrados en el Departamento de Profesiones del Estado de Baja California; VII.- Los Colegios de Ingenieros Civiles debidamente registrados en el Departamento de Profesiones del Estado de Baja California; VIII.- El Colegio de Notarios del Estado de Baja California; y IX.- Los organismos promotores de vivienda y bienes inmuebles del Estado de Baja California.

CUARTO. – Se instruye al COPLADEM auxiliar al IMPLAN para la realización de foros, mesas de trabajo y de consulta pública mediante los protocolos y mecanismos de sana distancia o a distancia por medio de plataformas digitales que se permitan de acuerdo con el semáforo que determinen las autoridades correspondientes debido al estado de pandemia que se viva por el COVID 19.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California a la fecha de su presentación.

Comisión de Desarrollo Urbano Y Control Ecológico

Arq. Pilar Olimpia Vargas Moreno

Mtra. Susana Jiménez Muñoz

Mtra. Norma Angelica Llamas Covarrubias

C. Miguel Ángel Moreno Ávila

Comisión de Planeación del Desarrollo

C. Alma Josefina Ledesma Martínez

C. Julio Cesar Diaz Félix

Lic. Virna Vanessa Romero González

Comisión de Gobernación y Legislación

Lic. José Félix Ochoa Montelongo

C. Julio Cesar Diaz Félix

Arq. Pilar Olimpia Vargas Moreno